



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a Llamadas de Emergencia				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en proporcionar seguridad a la población salvaguardando su integridad y sus derechos; atendiendo las llamadas de auxilio por parte de la ciudadanía y de los números de emergencia				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios Artículo 78 fracción I del Bando Municipal 2021			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Solicitud de apoyo			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	De C5 nos canalizan las llamadas de emergencia después de la comandancia se canaliza el mismo reporte al cuadrante responsable de la comunidad en donde se requiere el apoyo, posteriormente el operador de C5 vuelve a marcar a la base para saber el status de la llamada, después de visitar a la persona llamo se canaliza a las instituciones gubernamentales correspondientes dependiendo de la situación de la emergencia.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
Mediante llamada telefónica	No	No aplica	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y municipios Artículos 78 fracción I del Bando Municipal 2021	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Mediante llamada telefónica	No	No aplica	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y municipios Artículos 78 fracción I del Bando Municipal 2021	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Mediante llamada telefónica	No	No aplica	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y municipios Artículos 78 fracción I del Bando Municipal 2021	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 Minutos			
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico	No aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Brindar el apoyo necesario dependiendo la situación del auxilio, hasta el término de la emergencia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Almoloya de Juárez				Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Comisario Gabriel Gómez Maldonado					
DOMICILIO:	CALLE:	Vicente Guerrero			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez		
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Las 24 horas de los 365 días del año			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
725	136-13-48		No aplica	No aplica	sp.transito@almoloyadejuarez.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué suele la línea ocupada?						
RESPUESTA:	Se atienden muchos reportes de auxilio de la población, se recomienda intentar nuevamente.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué número de emergencia marco?						
RESPUESTA:	911 o al 725-136-13-48, en ambas líneas atienden su reporte, más en cambio se recomienda la línea directa (725-136-1348) para una atención más eficaz.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las llamadas pueden ser anónimas?						
RESPUESTA:	En algunos casos puede mantener el anonimato, siempre y cuando brinde la información necesaria para brindar el apoyo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORÓ: _____ ELSA VERÓNICA SCHRADER LÓPEZ	VISTO BUENO: _____ COMISARIO GABRIEL GÓMEZ MALDONADO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18 / 06 / 2021
---	--	---